

AUTO SUSTANCIACIÓN No.087

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Allegada a esta dependencia por parte del apoderado de la parte demádate la notificación personal realizada a la demandada dentro del presente proceso Verbal Sumario Regulación de Visitas, Alimentos, Custodia y Cuidado Personal de la menor CELESTE LONDOÑO CASTAÑO promovido a través de apoderado judicial por el señor OMAR LONDOÑO FUELPAZ en contra de la adolescente VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ, representada por su progenitora SANDRA MARITZA GONZALEZ CARDONA, para que tenga validez; no será tenida en cuenta toda vez, que la notificación presentada no fue realizada en debida forma conforme a lo establecido en el artículo 291 del CGP, puesto que en la citación para que la demandada comparezca personalmente al juzgado, los datos presentados como lo es la dirección física del presente juzgado indicando la calle 13 # 13-56 con horario de atención de 8 a 12 y de 1 a 4, fueron indicados de manera errónea, ya que la dirección correcta de este despacho es la carrera 12 # 6-08 y horario de atención de 8 a 12 y de 1 a 5.

Igualmente, se adjuntan dos constancias de envío a la demandada VALENTINA CASTAÑO GONZALEZ con direcciones diferentes.

Por lo tanto, se insta al apoderado de la parte demandante para que realice nuevamente notificación personal según lo establecido en el artículo 291 y ss. del código general del proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) SOLICITAR a la parte demandante que realice nuevamente la notificación al demandado conforme a las normas correspondientes.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez



Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710d45328491e86f1dae1b61fb5802b5f201d03f85408be505f02a25e1c82738**

Documento generado en 08/03/2022 01:34:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>